



PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Código: LI-PR-002

Versión: 2

Número de páginas: 6

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Hugo Leonel Flores Director de Manejo y Restauración Forestal	Inga. Ana Paula Espinoza García Jefa Gestión de la Calidad	Ing. Rony Estuardo Granados Mérida Gerente

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código	LI-PR-002
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Versión	02
		Fecha	Agosto 2023
		Página	1 de 6

I. OBJETIVO

Describir los pasos a realizar para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal como instrumento que faculta a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales.

II. ALCANCE

Este procedimiento describe los pasos para la emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.

III. RESPONSABLE

- Jefe (a) de Manejo de Bosques Naturales
- Director (a) de Manejo y Restauración de Bosques

IV. NORMATIVA APLICABLE VIGENTE

- Ley Forestal Ley Forestal. Decreto Legislativo 101-96; (Artículos 3, 4, 34, 35, 48, 49, 50, 52, 55 y 56).
- Reglamento de la Ley Forestal. Resolución de Junta Directiva número JD.01.43.2005; (Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 47).
- Reglamento de Técnicos y Profesionales que se dedican a la Actividad Forestal. Resolución de Junta Directiva número JD.05.40.2017; (Artículos 3, 4, 6, 8, 9).
- Reglamento para el transporte de productos forestales. Resolución de Junta Directiva número JD.03.05.2020; (Artículos 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18).
- Valor de la madera en pie. Resolución JD.01.21.2020.
- Ley de Motosierras. Decreto Legislativo 122-96; (Artículos 3, 4).

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
Aprovechamiento forestal	Es el beneficio obtenido por el uso de los productos o subproductos del bosque, en una forma ordenada, de acuerdo a un plan de manejo técnicamente elaborado, que, por lo tanto, permite el uso de los bienes del bosque con fines comerciales y no comerciales, bajo estrictos planes silvícolas que garanticen su sostenibilidad.
Licencia de Aprovechamiento Forestal	Es la facultad que el estado otorga a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables, en terrenos de propiedad privada, cubiertos de bosque.

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código	LI-PR-002
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Versión	02
		Fecha	Agosto 2023
		Página	2 de 6

MMF	Módulo de Manejo Forestal.
Plan de Manejo Forestal	Es un programa de acciones desarrolladas técnicamente, que conducen a la ordenación silvicultural, de un bosque, con valor de mercado o no, asegurando la conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales
Regente Forestal	Es el Técnico o Profesional responsable de la correcta ejecución del Plan de Manejo Forestal.
Obligación de Repoblación Forestal	Es la obligación de repoblar con árboles un área determinada, que adquieran las personas que realicen aprovechamientos forestales mediante Licencia de Aprovechamiento Forestal.
Titular de la Licencia	Persona individual o jurídica a la cual se le extiende Licencia de Aprovechamiento Forestal.

VI. DESARROLLO

1. NORMAS

- a) Es responsabilidad de Directores (as) Regionales y Subregionales del Instituto Nacional de Bosques –INAB- velar por el cumplimiento y aplicación del presente procedimiento utilizando los formatos establecidos.
- b) La (el) Secretaria (o) I Subregional es responsable de incorporar los documentos que vayan generando durante el seguimiento a la tarea verificando que estén debidamente firmados, sellados y foliados.
- c) Para la autorización de la Licencia de Aprovechamiento Forestal el titular deberá presentar los siguientes requisitos:
 - i. Fotocopia del recibo de ingresos del pago del valor de la madera en pie. (forma 63 A-2)
 - ii. Documento de garantía para el cumplimiento de la obligación de repoblación forestal
 - iii. Contrato de regente forestal (para planes operativos con volúmenes mayores o iguales a cien metros cúbicos (100 m³).
 - iv. Fotocopia de las constancias de inscripción de las motosierras a utilizar en las actividades silviculturales.
- d) Las Notas de Envío para el transporte del producto forestal son autorizadas de oficio y anotadas en la autorización de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, la (el) Secretaria (o) I Subregional será responsable de actualizar el inventario de Notas de Envío en el Módulo de Manejo Forestal.
- e) Cuando se otorgue la Licencia de Aprovechamiento Forestal, el (la) Director (a) Subregional distribuirá original y copia de la manera siguiente:
 - i. Original 1: Al titular de la Licencia de Aprovechamiento Forestal

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código	LI-PR-002
		Versión	02
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	3 de 6

- ii. Original 2: Expediente administrativo original
 - iii. Copia 1: Director (a) Regional
 - iv. Copia 2: Municipalidad de la jurisdicción
 - v. Copia 3: Dirección Administrativa y Financiera
 - vi. Copia 4: Departamento de Monitoreo y Obligaciones de Repoblación Forestal
- f) La Dirección Subregional respectiva enviará además de la copia de la licencia copia del plan de manejo aprobado, a la municipalidad correspondiente.
- g) Para efectos del cálculo del indicador de tiempo en el cumplimiento en la emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal se considerará como satisfactorio el cumplimiento de los sesenta días hábiles (a partir de la solicitud de aprobación del plan de manejo), tomando en consideración únicamente las actividades que le competen al INAB.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Titular del Plan de Manejo Forestal	Adjunta al MMF los documentos requeridos para la Licencia de Aprovechamiento Forestal, luego los presenta en forma física en la oficina de la Dirección Subregional correspondiente.	
2	Secretaria (o) I Subregional	<p>Recibe la documentación, revisa y procede de la siguiente manera:</p> <p>2.1. Si cumple con los requisitos establecidos; la adjunta al expediente; asigna folio y traslada la tarea a Director (a) Subregional a través del MMF.</p> <p>2.2. Si no cumple con los requisitos establecidos; le informa al solicitante que es necesario completar los requisitos y no recibe documentos. Fin del procedimiento.</p> <p>El tiempo máximo para realizar esta tarea es de un (1) día hábil.</p>	
3	Director (a) Subregional	<p>Revisa en el MMF la tarea asignada y procede de la siguiente manera:</p> <p>3.1. Si la documentación requiere ser corregida; emite oficio de requerimiento de enmiendas, lo imprime, firma, sella y traslada a Secretaria (o) I Subregional. Continúa con paso 4.</p>	LI-RE-023

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código	LI-PR-002
		Versión	02
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	4 de 6

		<p>3.2. Si la documentación cumple con los requisitos; traslada tarea a Director (a) Regional. Continúa con paso 8.</p> <p>El tiempo máximo para ésta tarea es de cinco (5) días hábiles.</p>	
4	Secretaria (o) I Subregional	<p>Recibe oficio, adjunta al expediente, asigna folio y mediante llamada telefónica informa al solicitante sobre el requerimiento de enmiendas.</p> <p>El oficio se traslada en el MMF a la bandeja de gestiones del titular y elaborador de planes de manejo, para el seguimiento que corresponda.</p> <p>El tiempo máximo para realizar esta tarea es de dos (2) días hábiles.</p>	
5	Titular del Plan de Manejo Forestal	<p>Realiza las correcciones solicitadas a través del MMF y en forma física hace entrega de las mismas, en la sede del INAB correspondiente.</p>	LI-RE-075
6	Secretaria (o) I Subregional	<p>Recibe las correcciones, las adjunta al expediente, asigna folio y traslada la tarea a Director (a) Subregional a través del MMF.</p> <p>El tiempo máximo para realizar esta tarea es de tres (3) días hábiles.</p>	
7	Director (a) Subregional	<p>Revisa en el MMF las enmiendas enviadas:</p> <p>7.1. Si la documentación cumple con los requisitos; traslada tarea a Director (a) Regional.</p> <p>7.2. Si la documentación requiere nuevamente ser corregida; emite oficio de requerimiento de enmiendas. Imprime, firma, sella y traslada a la Secretaria (o) I Subregional. Regresa al paso 4.</p> <p>El tiempo máximo para realizar ésta tarea es de cinco (5) días hábiles.</p>	LI-RE-023

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código	LI-PR-002
		Versión	02
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	5 de 6

8	Director (a) Regional	<p>Revisa la tarea y, a través del MMF procede a emitir la Licencia de Aprovechamiento Forestal del turno correspondiente. Lo traslada a Director (a) Subregional.</p> <p>Nota: El tiempo máximo para realizar esta tarea es de cinco (5) días hábiles. El traslado de los documentos físicos debidamente firmados a la Dirección Subregional es de siete (7) días hábiles después de haberse generado.</p>	LI-RE-017
9	Director (a) Subregional	<p>Revisa la tarea y genera oficio para notificar la Licencia de Aprovechamiento Forestal a la municipalidad correspondiente, la debe firmar y sellar de recibido en secretaría municipal. Continúa con paso 10.</p> <p>Nota: El tiempo máximo para realizar esta tarea es de siete (7) días hábiles.</p>	LI-RE-020
10	Secretaria (o) Subregional	<p>Imprime cédula de notificación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal y notifica al Titular. Fin del procedimiento.</p> <p>Nota: Al momento de imprimirse la cédula de notificación, el MMF envía aviso de la autorización de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, al correo del solicitante y elaborador de planes de manejo donde se indica que la misma será entregada de forma personal.</p> <p>El tiempo máximo esta tarea es de dos (2) días hábiles.</p>	LI-RE-022
11	Director (a) Subregional	El Director (a) Subregional entrega personalmente la Licencia de Aprovechamiento Forestal al titular.	
		Fin del procedimiento.	

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) LI-RE-023 Oficio para requerimiento de información faltante o enmiendas previo a autorizar Licencia de Aprovechamiento Forestal.
- b) LI-RE-075 Oficio para entrega de enmiendas para la emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.
- c) LI-RE-017 Licencia de Aprovechamiento Forestal.
- d) LI-RE-020 Aviso de la licencia a la municipalidad.

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Código	LI-PR-002
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Versión	02
		Fecha	Agosto 2023
		Página	6 de 6

e) LI-RE-022 Cedula de Notificación

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio
1	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizó el nombre de los puestos de los responsables de las actividades, de conformidad al Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del Instituto Nacional De Bosques –INAB–. Se modifican las actividades y se asigna un tiempo para su realización. 	Agosto 2023

COPIA NO CONTROLADA